

ORDEN CDS/1505/2021, de 4 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones con cargo al plan de recuperación, transformación y resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros residenciales y de día destinados a personas mayores. Línea primera, modalidad 1: Entidades locales.

Mediante la Orden CDS/832/2021, de 9 de julio, se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros residenciales de menores, así como de centros residenciales y de día destinados a personas mayores. ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 16 de julio).

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el personal del Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, procediéndose a la inadmisión de las solicitudes que no cumplían los requisitos de acceso a la convocatoria, y requiriendo la subsanación de las solicitudes incompletas.

Asimismo, se ha procedido a la comprobación de la situación de las entidades solicitantes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social, requiriendo certificación actualizada en el caso de resultar negativa.

Tal y como determina la base duodécima, apartado cuarto de la convocatoria corresponde a la Comisión de Valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Por Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales de 2 de septiembre de 2021, se designó la comisión de valoración, la cual, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, acordó las valoraciones de las solicitudes presentadas.

Emitido el informe a que se refiere el apartado séptimo de la base duodécima de la convocatoria, con fecha 1 de octubre de 2021, y contando con la valoración individual obtenida por cada entidad y programa, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde a la Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas de la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 4 de octubre de 2021, se emitió propuesta de resolución provisional, con indicación del importe correspondiente a la anualidad de 2021 y 2022, así como del importe susceptible de ser objeto de pago anticipado en 2021.

Aceptadas las subvenciones por las entidades beneficiarias, y solicitados los anticipos, en la que se incluía declaración responsable por la que se cumplían con los requisitos para la concesión de dicho anticipo, con fecha 22 de octubre de 2021, se emitió propuesta de resolución definitiva.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/760082/32435, por importe de 5.506.000 euros para el ejercicio 2021 y de 800.000 euros en el ejercicio 2022 del presupuesto de gastos del departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Primero.— Conceder a las entidades locales que figuran en el anexo I de esta Orden, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base decimotercera de la Orden CDS/832/2021, de 9 de julio, un importe total de seis millones trescientos seis mil euros (6.306.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/760082/32435 en los ejercicios 2021 y 2022, correspondiente a la línea primera, modalidad 1, entidades locales.

Segundo.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el mismo anexo I de la presente Orden, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.



Tercero.— Aprobar el pago anticipado a los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones por un importe de cinco millones quinientos seis mil euros (5.506.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/760082/32435 del ejercicio correspondiente a 2021.

Cuarto.— Los beneficiarios están obligados a cumplir la finalidad de la subvención concedida, ejecutar el importe adjudicado y la aportación de la entidad comprometida, justificando el importe del proyecto financiado en los términos previstos en la Orden de convocatoria, así como el resto de las obligaciones impuestas por la convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto.— Las normas de justificación y los modelos a cumplimentar, se encuentran en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en el apartado: "anuncios durante la tramitación" (Proyectos de inversión en centros de atención a personas mayores y centros de menores. Gobierno de Aragón (aragon.es).

Sexto.— Publicar la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la base decimosexta de la Orden CDS/832/2021, de 9 de julio.

Séptimo.— Advertir que contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación, de conformidad en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

						Î						Ī	Î		O DE OTRA SUBVENCIÓN															H BINCH	PONIBLE	SPONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	SPONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	SPONBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	PONIBLE	SPONIBLE	LA CONVOCATORIA	LA CONVOCATORIA	CUARTA DE LA CONVOCATORIA	LA CONVOCATORIA	
	OBSERVACIONES														SE RETRAE LA PARTE FINANCIADA A CARGO DE OTRA SUBVEI															PENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DIS	DENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DIS	DENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DIS	DENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DIS	JENEGADA FOR EXCEDER EL CREDITO DIS JENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DIS	EXCEDER EL CRE	EXCEDER EL CRE	DENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DISI	JENEGADA FOR EXCEDER EL CREDITO DIS JENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DIS	JENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DIS	JENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DIS	EXCEDER EL CR	EXCEDER EL CR	EGADA POR EXCEDER EL CR	DENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DISPONIBLE	NEGADA POR EXCEDER EL CR	NEGADA POR EXCEDER EL CRE	VEGADA POR EXCEDER EL CRE	DENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DIS	VEGADA POR EXCEDER EL CRE	EGADA POR EXCEDER E	GADA POR EXCEDER E	DENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DISPONIBLE DENEGADA POR EXCEDER EL CREDITO DISPONIR E	EGADA POR EXCEDER E	POR EXCEDER E	EXCLUIDO INCUMPLIR LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATOR	XCLUIDO INCUMPLIR LA BASE CUARTA DE	PLIR LA BASE	UIDO INCUMPLIR LA BASE	INCIA A LA SUBVENCIÓN
	PROPUESTA DE ANTICIPO	437.500,00	437.500,00		322.957,48	379 937 78	426.773,96	198.087,87	257.396,65	63	24.248,55	14 518 32	25,216,32	49.450.82	12.493,56	44.295,98	46.400,52	24.079,24	17.555,17	26,809,92	37.007,56	71.615,73	94.499,51	53.477,72	381.911,89	130.783.49	26.617,74	425.750,00	3.148,88	3.140,01						ם כ]								ו					
	ANUALIDAD 2022	62.500,00	62.500,00	62.500,00	46.136,78	54 276 83	60.967,71	28.298,27	36.770,95	15.768,30	3.464,08	2 074 05	3.605.38	7.064.40	1.784,79	6.328,00							13.499,93		54,558,84				449,84					. .																									
	ANUALIDAD 2021	437.500,00	437.500,00	437.500,00	322.957,48	379 937 78	426.773,96	198.087,87	257.396,65	110.378,14	24.248,52	14 518 32	25 237 68	49.450.82	12.493,56	44.295,98	46.400,52	24.079,24	17.555,17	26,809,92	37.007,56	71.615,73	94.499,51	53.477,72	381.911,89	130.783.49	26.617,74	425.750,00	3.148,88	0.140,07																													,
ANEXOI	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO	200'000'00	500,000,00	200,000,00	369.094,26	434 214 60	487.741,67	226.386,14	294.167,60	126.146,44	27.712,63	16 502 36	28 843 06	56.515.22	14.278,35	50.623,98							107.999,44		436.470,73	149.466.85	30.420,27	200'000'009	3.598,72	1,000,0																													
	PROYECTO	1.760.330,00	1.531.636,13	1.087.442,74	728.445,04	723 691 00	826.680,79	565.965,43	490.279,34	210.244,07	200 250 45	369,350,45	48 071 77	237.458.93	82'809'66	84.373,30	88.381,94	45.865,22	33.438,43	51 066 51	70.490,59	136.410,92	215.998,88	720, 454, 24	620 804 98	249.111.41	50.700,44	975.629,33	20.997,56	1 672 308 88	21.271,81	12.945,04	14.149,43	14.091.47	95.970,20	85.436,30	57.229,08	32,568,56	347.783,50	11.941,72	17.074,42	14.845,38	10.672,20	18.180,50	5.039,65	126.763,83	132.758,02	25.626.68	763914,99	200.000,00	1.743.738,59	9 135 92	3.432,23	15.678,86					115.229,51
	PUNTUACIÓN	110	102,50	97,5	76	86.05	69,5	69	67	66,5	66,5	99	09	59.5	56,5	55,5	55	22	54	52.5	52	52	51,5	49,5	47,5	47	43,5	42,50	39	37.5	37,5	37,5	35	34,5	34	33,5	31,5	31,5	30	29,5	58	26,5	26,5	26	24,5	24,5	22,59	20.5	20	17,5	17,5	17	14,5	2					51,5
Ĩ	CRI		12,5		01.0	2 5	2	25	2	2,5	d,17	7.5	2,5	20 20		2,5		1	2,5	ł	2,5	2,5	H	2,5		0	2,5	12,5	2,5	17.5	0	0	2,5	2.5	2,5	2,5	2,5	2,5	5 7,5	2,5	2,5	2,5	2,5	0 0 0	2,5	0	2,5	2.5	2.5	2,5	200	2,5	2,5	H					2,5
	TOTAL TOTAL CRITERIO B C	30	30	20	202	2002	2 12,	5, 7,5	7 25	30	10	12.	12.4	7.5	4 20	3 15	12,5	0 12.	17.5	0 10	10	7,5	15	20	12.0	15	9	30	12.	20	2,5	5 2,5	7,5	30	1,5	3 2	2 2	2 2	22,	2 5	4,2 a	10	1 0	0 0	10	.5	5 2	3 (3	17.1	15	17.	2,5		0 2,5					9 20
-	AL RIO	09	09	09	99	40	40	30 6	30	30	30	40	40	30	30	30	40	30	30	30	30 9	40	20	20	30	30		0	20	20	30	30	20	20	20	20	20	20	0	20	R	10,	20	20	10	20 4,5	60'9	10	20	0	0	0 0	10	0		OBISPO			20
	CENTRO	P5020900F RESIDENCIA DE MAYORES DE PINA DE EBRO	P4407600H RESIDENCIA DE TERCERA EDAD DE CELLA	P2228300F APARTAMENTOS PARA MAYORES Y SITUACIONES DE DEPENDENC	PS030300G RESIDENCIA CASA DE AMPARO	PAGNOZ 200F IVITALIA CARIÑENA	ш	P2206100F RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA 3º EDAD DE BARBASTRO	P2200149I RESIDENCIA RIOSOL	P5001700C RESIDENCIA DE MAYORES NTRA, SRA, DE LA PENA		PAZZOU 131G RESIDENCIA DE	P5023300F	P44022008 CENTRO DE DIA PARA LA 3° EDAD DEL MUNICIPIO DE ALLOZA	P4401300A	P2227500B	P5024100I	P2216700A RESIDENCIA DE ANCIANOS GURREA DE GALLEGO	P5082502E RESIDENCIA SANTA MARIA DE CABANAS	RESIDENCIA DE MAYORES VALLE DEL ESERA	RESIDENCIA DE MAYORES SAN ROQUE DE LA MUELA	RESIDENCIA ADOLFO SUÁREZ	CENTRO DE DIA DE MAYORES Y HOGAR SANTA EMERENCIANA	RESIDENCIA DO MARCONAS MAYORES VALDEROBLES	RESIDENCIA COMARCAL 3" EUAD LA SOLANA PESIDENCIA DE TERCERA EDAD DE MARITA	5100B RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA VILLA DE BIOTA VICTOR ORDUNA	P22031001 RESIDENCIA DE TERCERA EDAD DE ALTORRICÓN	DRES DE EJEA	P5004400H RESIDENCIA DE MAYORES DE ARIZA	P5017600G CENTRO	Q5000899D RESIDENCIA SANTO TOMÁS DE AQUINO	A Q5000899D RESIDEN	P4400028I CENTRO	P4417400A RESIDENCIA TE	A RESIDENCIA DE LA TERCE	EGO P5023800E NUEVO CENTRO DE DIA Y RESIDENCIA PARA DISCAPACITADOS P9	P4417000I	P5000025F RESIDENCIA DE	P4416700E CENTRO INTEG	ERVICIOS	PZZ007001 RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA LERCERA BEODEZOO1 CONSTBILICADA BESIDENCIA BEBSIONIAS	P7208101A RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LA CONCHADA DE BIESCAS	P5019800A RESIDENCIA MUNICIPAL VIRGEN DE LA PARDINA	P5003600C RESIDENCIA MUNICIPAL VIRGEN DEL CAMPO	P5006700H	P5010800J CENTRO A	P4405900D RESIDENCIA TERCERA EDAD CANTAVIEJA	001800A RESIDENC	011400H URBANIZA	421300G CENTRO	000300C CONSTRUCCION NUEVA RESIDENCIA	0203454 RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA 4245001 RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD SANTA BARBARA	202100J PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE ALCAMPELL	P5024300E RESIDENCIA DE TERCERA EDAD LUIS CARLOS PIQUER	P4401600D RESIDENCIA GONZALO DE LIRIA Y BLESA P4401700B CENTRO DE DIA YVIVIENDAS TITTEI ADAS	P4400800A RE	P4400400J RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES GUADALUPE ALTABELLA MIR	P/2003000F RE	P4402900G RE
-	ENTIDAD	1 AYTO DE PINA DE EBRO	2 AYTO DE CELLA	3 AYTO DE SAN ESTEBAN LITER.	4 AYTO DE ZARAGOZA	S AVTO DE CARIÑENA	7 COMARCA LA LITERA	8 AYTO DE BARBASTRO	9 AYTO DE MONZON (RIOSOL)	10 AYTO DE ALFAJARIN	11 AYTO DE CEDRILLAS	12 COMARCA LA LILERA 13 AVTO DE VII I AMA YOR DE GALI EGO	14 AYTO DE SADABA	15 AYTO DE ALLOZA	16 AYTO ALCAÑIZ (SOCIEDAD FOI	17 AYTO DE SABINANIGO	18 AYTO DE SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	19 AYTO GURREA DE GALLEGO	20 AYTO DE LA ALMUNIA DE DONA GODINA (S.	22 AYTO DE CAMPO	23 AYTO DE LA MUELA	24 AYTO, DE CASPE	25 AYTO DE TERUEL	26 AYTO VALDERROBRES (SOCIE	28 AVTO DE MAELLA	29 AYTO DE BIOTA	30 AYTO DE ALTORRICON	31 AYTO DE EJEA DE LOS CABALI	32 AYTO DE ARIZA	34 AYTO DE MORATA DE JAI ON	35 AYTO DE DAROCA	36 AYTO DE DAROCA Y COMARCA	37 COMARCA BAJO MARTIN	39 AYTO DE UNIMUELA IREMEDA	40 AYTO DE MOSQUERUELA	41 AYTO DE SANMATEODE GALLE	42 AYTO DE MUNIESA	44 COMARCA DE ARANDA	45 AYTO DE MORA DE RUBIELOS	46 AYTO DE CALANDA (INSTITUTO SE	47 AYTO DE AGUERO	49 AYTO DE BIESCAS	50 AYTO DE ORES	51 AYTO DE ASIN	53 AYTO DE CALATAYUD	54 AYTO DE FIGUERUELAS	55 AYTO DE CANTAVIEJA	57 AYTO DE ALFAMEN	58 AYTO DE FUENDEJALON	59 AYTO DE RUBIELOS DE MORA P4	60 AYTO DE AGON	62 AYTO DE ZUERA (FUNDACION	63 AYTO DE ALCAMPELL	64 AYTO DE SASTAGO	65 AYTO DE ALFAMBRA	67 AYTO DE ALBALATE ARZOBISF	68 AYTO AGUAVIVA	20 AYTO DE BENABARRE (INSTITE)	71 AYTO DE ARIÑO